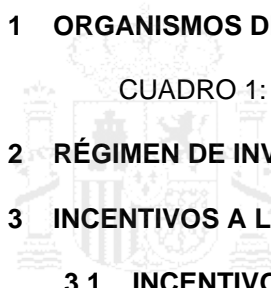




GUÍA DE INCENTIVOS A LA IMPLANTACIÓN

México





| | |
|---|----|
| 1 ORGANISMOS DE APOYO A LA INVERSIÓN | 3 |
| CUADRO 1: ORGANISMOS DE APOYO A LA INVERSIÓN EXTRANJERA | 7 |
| 2 RÉGIMEN DE INVERSIONES | 9 |
| 3 INCENTIVOS A LA INVERSIÓN | 13 |
| 3.1 INCENTIVOS FISCALES , SECTORIALES O REGIONALES | 13 |
| 3.2 ZONAS FRANCAS Ó ZONAS ECONÓMICAS ESPECIALES | 20 |
| 3.3 OTRO TIPO DE INCENTIVOS | 21 |
| 4 BIBLIOGRAFÍA | 22 |

1 ORGANISMOS DE APOYO A LA INVERSIÓN

En México, diversas entidades públicas y privadas realizan actividades orientadas a la promoción de la inversión extranjera en este país. En el ámbito público, las principales entidades gubernamentales de promoción de la inversión extranjera son la Secretaría de Economía, la Secretaría de Relaciones Exteriores y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Hasta ahora uno de los organismos más activos en materia de atracción de inversiones y de promoción de la exportación mexicana era ProMexico pero el Ejecutivo que ha tomado posesión en diciembre de 2018 ha decidido eliminar esta institución y sus actividades serán asumidas por la Secretaría de Relaciones Exteriores y la de Economía.

Asimismo, todos los Estados de la República, así como varias entidades municipales y ciudades, cuentan con organismos de desarrollo económico que promueven la atracción de inversión a sus respectivas regiones. A nivel estatal, las Secretarías de Desarrollo Económico de los Estados (SEDECOS), constituyen el contacto de los estados con respecto a la atracción de inversión extranjera.

La **Asociación Mexicana de Secretarios de Desarrollo Económico**[1] (AMSDE) es el organismo encargado de coordinar las acciones de las diferentes Secretarías de Desarrollo Económico.

Por lo que respecta a la iniciativa privada, todas las Cámaras de Comercio y de Industria federales, estatales y locales realizan labores de promoción de la inversión extranjera. También existen ciertas asociaciones especializadas en la promoción de la inversión extranjera, como la **Asociación Mexicana de Parques Industriales**[2] (AMPIP), que agrupa a los principales parques industriales del país.

También existen otras asociaciones como el Consejo Empresarial Mexicano de Comercio Exterior, Tecnología e Inversión (www.comce.org.mx) o la Asociación Mexicana de Parques Industriales (2) AMPIP, que agrupa a los principales parques industriales del país, que aunque no son organismos específicamente orientados a la atracción de inversión extranjera pueden resultar de gran apoyo y una muy buena fuente de información.

A continuación se describen los principales organismos que realizan labores de atracción de inversión extranjera a nivel federal:

1.1. PROMÉXICO

Aunque, como hemos señalado, la actual administración ha tomado la decisión de cerrar este organismo, su página web sigue estando activa y se puede acceder a información de interés sobre sectores, marco legal etc. <http://www.promexico.mx/>

- **Mapa de inversión en México**[5] que expone de manera clara las ventajas de invertir en México, así como información sobre la infraestructura y base productiva que ofrece México en un gran número de sectores económicos[6]. Su base de datos, con información a nivel estatal, resulta de gran relevancia para las empresas que están evaluando la mejor alternativa de ubicación en territorio mexicano. Se puede encontrar además una sección de **Estadísticas Estatales**[7], que proporciona información acerca de la población y fuerza laboral, infraestructura, economía, costos industriales, índices de competitividad y productividad e incentivos a la inversión. También tiene gran interés el mapa de **Perfiles por entidad**[8] que contiene fichas informativas sobre cada uno de los Estados de México.
- **Mapas de ruta:** Estudios sobre las perspectivas y acciones a llevar a cabo en sectores determinados como la industria aeroespacial o el diseño, ingeniería y manufactura avanzada.
- **Sectores estratégicos:** Notas sobre las principales industrias estratégicas de México para conocer su comportamiento en los últimos años y las tendencias que se prevén para cada una de ellas.

- **Tratados Comerciales:** Red de Tratados de Libre Comercio (TLCs), Acuerdos para la Promoción y Protección Recíproca de las Inversiones (APPRI) y acuerdos de comercio (Acuerdos de Complementación Económica y Acuerdos de Alcance Parcial) en el marco de la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI), firmados por México.
- **Parques industriales:** una herramienta de búsqueda de parques industriales conforme a diferentes variables, en paralelo al mapa de inversión, y que es igualmente proporcionada por la AMPIP[9].
- **Documentos de interés y análisis:** Cajón de sastre de documentos elaborados por diversas instituciones como las secretarías del gobierno o consultoras externas que contienen información de gran interés.

1.2. SECRETARÍA DE ECONOMÍA. DIRECCIÓN GENERAL DE INVERSIÓN EXTRANJERA (DGIE)[11]

La Dirección General de Inversión Extranjera (DGIE) es la Unidad Administrativa de la Secretaría de Economía encargada, entre otras, de emitir resoluciones administrativas bajo la Ley de Inversión Extranjera; administrar y operar el Registro Nacional de Inversiones Extranjeras (RNIE); elaborar y publicar estadísticas sobre el comportamiento de la IED en el territorio nacional; fungir como Secretaría Técnica de la Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras; representar a México ante los foros internacionales de inversión; coadyuvar en la promoción y atracción de inversiones; difundir información y estudios sobre el clima de inversión en el país e instrumentar lineamientos de política pública en materia de IED.

Las acciones y programas impulsados por la Secretaría de Economía se pueden consultar en <https://www.gob.mx/se/> y <https://www.gob.mx/se/#572>. También impulsa el Programa de Compras del Gobierno Federal: Servicios de financiamiento, capacitación, asistencia técnica e información sobre cómo venderle al gobierno y sobre oportunidades de ventas al gobierno. Cuenta con su propia página web: <https://www.comprasdegobierno.gob.mx/>

1.3. SECRETARÍAS DE DESARROLLO ECONÓMICO

Como se comentaba anteriormente, todos los Estados de la República cuentan con organismos de desarrollo económico que promueven la atracción de inversión a sus respectivas regiones. Aun contando con diferencias en sus líneas de apoyo y organización, todos estos organismos vienen coordinados por la **Asociación Mexicana de Secretarios de Desarrollo Económico (AMSDE)** en cuyo portal se pueden consultar los datos de contacto de cada una de estas secretarías para obtener información individualizada de los apoyos a la inversión en cada región: <http://www.amsde.mx/category/directorio/>

1.4. NACIONAL FINANCIERA (NAFIN)

Es una Institución de Banca de Desarrollo cuya función es promover el ahorro y la inversión, canalizar los apoyos financieros con el fin de fomentar el desarrollo integral del sector industrial y promover su eficiencia y competitividad y, en general, el desarrollo económico nacional y regional del país[12].

Su principal estrategia es promover el acceso de las MIPYMES (Micro, Pequeña y Mediana Empresa) a los servicios financieros; impulsar el desarrollo de proyectos sustentables y estratégicos para el país; promover el desarrollo del mercado de valores y fungir como Agente Financiero del Gobierno Federal, con el fin de contribuir al crecimiento regional y a la creación de empleos.

Con la nueva administración que tomó posesión en diciembre de 2018 se ha anunciado que se fusionan NAFIN y Bancomext.

Sus principales programas de financiación se pueden consultar en: <https://www.nafin.com/portalfn/content/financiamiento/> con programas específicos como financiación empresarial, crecer juntos, impulso económico etc.

Cadenas Productivas: Distintas alternativas para optimizar la gestión de los cobros y obtención de liquidez, mediante el descuento de efectos comerciales y factoring.

<https://www.nafin.com/portaln/conten/cadenas-productivas/>

Desarrollo Empresarial: la entidad ofrece cursos presenciales sobre distintos aspectos del mundo empresarial y herramientas informáticas como aplicaciones web para evaluar proyectos o simular opciones de financiación.

<https://www.nafin.com/portaln/conten/desarrollo-empresarial-y-asistencia-tecnica/>

Además, existen diversos instrumentos financieros para la banca de inversión:

<https://www.nafin.com/portaln/conten/banca-de-inversion/>

- **Proyectos Sustentables.** Incluye programas de impulso a proyectos de medio ambiente y energía ante el Cambio Climático y de proyectos de energía renovable.
- **Financiamiento Corporativo:** Es un producto creado para otorgar financiamiento de mediano y largo plazo a empresas, mediante el diseño, estructuración e implementación de esquemas financieros conforme a las características particulares de cada proyecto estratégico, que se considere prioritario para México. Dentro de esta categoría se incluye el programa MIDAS y el de garantía bursátil.
- **Capital:**

§ Corporación Mexicana de Inversiones de Capital (CMIC) o Fondo de Fondos. El

Fondo de Fondos es el vehículo único del Gobierno Federal creado para impulsar la industria de Capital de Riesgo en México. Inició operaciones en agosto de 2006 y durante estos 11 años de su existencia ha contribuido al desarrollo y la competitividad de las pequeñas y medianas empresas, así como al sector energético y de infraestructura en el país.

§ Fondo de inversiones China-México.

§ Capital emprendedor. Financiamiento para emprendedores con proyectos innovadores y escalables que buscan capital de riesgo a través de Fondos de Inversión.

1.5 BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR. BANCOMEXT otorga financiación para atender los requerimientos tanto de corto como de medio y largo plazo de las empresas participantes en el comercio exterior mexicano, incluyendo a exportadoras y sus proveedores, importadoras, empresas que sustituyen importaciones y generadoras de divisas. Como hemos comentado la actual administración (2018-2024) ha anunciado la fusión de Bancomext con Nafin. Entre los servicios que ofrece destacan^[15]:

- Financiación mediante créditos para equipamiento, proyectos de inversión, inventarios, etc.
- Apoyo financiero a través de intermediarios dirigido a Pequeñas y Medianas Empresas Exportadoras (Crédito PyMEX)
- Avaes y Garantías
- Cartas de Crédito
- Factoraje
- Fondos de inversión de capital de riesgo
- Financiación para proyectos sostenibles de medio ambiente
- Otros servicios fiduciarios

1.6. BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS (banobras). Institución de banca de desarrollo, con participación Estatal mayoritaria, que cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propios^[16].

Su objeto es financiar o refinanciar proyectos de inversión pública o privada en infraestructura y servicios públicos, así como coadyuvar al fortalecimiento institucional de los gobiernos Federal, estatales, municipales y del Distrito Federal.

Actualmente dirige todos sus esfuerzos a fortalecer la inversión en Infraestructura social básica, al poner a disposición de los gobiernos locales instrumentos de financiación para la atención de necesidades básicas de la población; e infraestructura para la competitividad y el desarrollo, que busca un crecimiento económico sostenible.

En su carácter de banca de desarrollo y con el propósito de contribuir al crecimiento sostenible del país, BANOBRAS apoya a los Estados y municipios financiando o refinanciando proyectos de inversión pública o privada en infraestructura y servicios públicos. Lo hace a través de programas como el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS)[17].

Además BANOBRAS apoya a empresas del sector privado que desarrollan proyectos relacionados con servicios públicos e infraestructura mediante la **asociación público-privada**[18]. En este sentido, BANOBRAS cuenta con una oferta que permite adaptar la financiación a las condiciones y características específicas de cada proyecto:

- Créditos
- Programa de liquidez a contratistas
- Estructuración de proyectos
- Fondo Nacional de Infraestructura (FONADIN)[19]: destinado a entidades del sector público y privado con proyectos de infraestructuras con rentabilidad social y/o baja rentabilidad económica, bajo la modalidad de apoyos recuperables y no recuperables.

1.7. INSTITUTO NACIONAL DEL EMPRENDEDOR (INADEM). [20]El INADEM es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Economía, que tiene por objetivo instrumentar, ejecutar y coordinar la política nacional de apoyo a emprendedores y a las micro, pequeñas y medianas empresas de acuerdo con los siguientes objetivos:

- Apoyar la inserción exitosa de la MIPYMES
- Detonar proyectos productivos
- Fortalecer el ecosistema de financiamiento
- Inculcar una nueva cultura nacional emprendedora y empresarial

INADEM cuenta con la Red de Apoyo al Emprendedor, compuesta por programas del Gobierno de la República y Gobiernos Estatales con servicios públicos y privados y permite multiplicar los impactos a través de los diversos apoyos que ofrece por medio de los diferentes actores que la integran.

Con la entrada de la nueva administración (2018-2024) se ha anunciado la desaparición de este organismo aunque no se sabe si será sustituido por algún otro nuevo organismo o sus funciones serán asumidas por alguna instancia ya existente de la Secretaría de Economía. www.inadem.gob.mx

[1] <http://www.amsde.mx/>

[2] www.ampip.org.mx

[3] www.promexico.gob.mx

[4] www.promexico.gob.mx/es/mx/pasos-invertir-mexico

[5] <http://mim.promexico.gob.mx>

[6] http://mim.promexico.gob.mx/wb/mim/perfiles_sectoriales

[7] http://mim.promexico.gob.mx/wb/mim/seleccion_de_indicadores

[8] http://mim.promexico.gob.mx/wb/mim/perfiles_entidad

[9] <http://ampip.org.mx/es/directorio/>

[10] www.promexico.gob.mx/es/mx/servicios-internacionalizacion y

www.promexico.gob.mx/es/mx/apoyos-internacionalizacion

<http://www.gob.mx/se/acciones-y-programas/competitividad-y-normatividad-inversion-extranjera-directa?state=published>

[11] <http://www.gob.mx/se/acciones-y-programas/competitividad-y-normatividad-inversion-extranjera-directa?state=published>

[12] www.nafin.com/

[13] Ver todos los programas en: www.nafin.com/portaInf/content/productos-y-servicios/programas-empresariales/

[14] <http://www.nafin.com/portaInf/content/desarrollo-empresarial-y-asistencia-tecnica/>

[15] www.bancomext.com/Bancomext/secciones/que-ofrecemos/index.html

[16] www.banobras.gob.mx

[17] www.banobras.gob.mx/productosyservicios/productos/paginas/banobras-fais.aspx

[18] www.banobras.gob.mx/

[19] www.banobras.gob.mx/PRODUCTOSYSERVICIOS/PRODUCTOS/Paginas/fonadin.aspx

[20] www.inadem.gob.mx/

CUADRO 1: ORGANISMOS DE APOYO A LA INVERSIÓN EXTRANJERA

| SECRETARÍA DE ECONOMÍA. DGIE | DATOS DE CONTACTO |
|------------------------------|--|
| Oficinas Centrales | <p>Dirección: Pachuca 189. Col. Condesa. Delegación Cuauhtémoc C.P. 06600</p> <p>Tel: (0052) 55- 5729.91.00</p> <p>Web: www.gob.mx/se www.economia.gob.mx contacto.ciudadano@economia.gob.mx</p> |

| | |
|--|--|
| SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES | DATOS DE CONTACTO |
| Oficinas Centrales | Dirección: Plaza Juárez 20 Col. Centro. C.P. 06610 Tel: (0052) 55- 36865100 Web: www.gob.mx/sre www.sre.gob.mx atencionciudadanasre@econ.gob.mx |

| | |
|-----------------------|---|
| NAFIN | DATOS DE CONTACTO |
| Oficinas Centrales | Dirección: Avenida Insurgentes Sur 1971 Colonia Guadalupe Inn, 01020, México, D.F., México Tel: (0052) 01 800 623 4672 E-mail: info@nafin.gob.mx Web: www.nafin.com |

| | |
|-----------------------|--|
| BANCOMEXT | DATOS DE CONTACTO |
| Oficinas Centrales | Se fusiona con Nafin. Nueva Administración 2018-2024 Dirección: Periférico Sur 4333, Colonia Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, Código Postal 14210, México, D.F. Tel: (0052) (55) 5449 9000 E-mail: bancomext@bancomext.gob.mx Web: www.bancomext.com |

| | |
|-----------------------|---|
| BANOBRAS | DATOS DE CONTACTO |
| Oficinas Centrales | Dirección: Av. Javier Barros Sierra no. 515, Colonia Lomas de Santa Fe, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01219, México, D.F. Tel: (0052) (55) 52701200 E-mail: contacto.banobras@banobras.gob.mx Web: www.banobras.gob.mx |

2 RÉGIMEN DE INVERSIONES

MARCO LEGAL

La **Ley de Inversión Extranjera (LIE)** entró en vigor el 28 de diciembre de 1993 y ha sufrido modificaciones diversas desde entonces, las últimas en 2017. Esta ley establece algunos sectores que están reservados al Estado, otros reservados a nacionales mexicanos y otros en los que se mantienen restricciones a la participación de la inversión extranjera, en otros. En 2014, se efectuaron cambios a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y derivado de ello se promulgaron la Ley de Hidrocarburos, Ley de Petróleos Mexicanos y la Ley de la Comisión Federal de Electricidad, mediante las cuales ciertas actividades relacionadas con petróleo y electricidad fueron liberadas y en consecuencia se modificaron las áreas estratégicas reservadas al Estado Mexicano y otras disposiciones de la ley de inversión extranjera y su reglamento. El organismo responsable de la aplicación de la LIE es la Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras (CNIE).

<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/index.htm>

http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/44_260617.pdf

<http://www.gob.mx/promexico/acciones-y-programas/preguntas-frecuentes-sobre-inversion>

La LIE establece que el inversor extranjero podrá participar en cualquier proporción en el capital social de empresas mexicanas, adquirir activos fijos, participar en nuevos campos de actividad económica o fabricar nuevas líneas de productos, abrir y dirigir establecimientos, ampliar o relocalizar los ya existentes, salvo que se trate de una actividad reservada o que sea objeto de regulación específica.

Las actividades económicas abiertas a la participación foránea hasta el 100% del capital social incluyen casi el 94% del total de actividades consideradas en la Clasificación Mexicana de Actividades y Productos del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI). Específicamente, comprenden sectores como alimentación, bebidas y tabaco; textil, prendas de vestir y cueros; madera y productos de papel, y restauración, hoteles y comercio.

Existe un número restringido de actividades para las que este principio no tiene vigencia, ya sea por estar reservadas al Estado, a personas de nacionalidad mexicana o a sociedades con cláusula de exclusión de extranjeros, o porque se trata de actividades económicas objeto de regulación específica acerca de la participación de capital extranjero. La cláusula de exclusión de extranjeros es el convenio o pacto expreso que forma parte integrante de los estatutos sociales, por el que se establece que las sociedades no admitirán directa ni indirectamente como socios o accionistas a inversores extranjeros, ni a sociedades con cláusula de admisión de extranjeros.

A continuación, se hace una breve referencia a las actividades que se encuentran restringidas y aquellas en las que pueden participar libremente.

Actividades reservadas al Estado (artículo 5)

- Exploración y extracción del petróleo y de los demás hidrocarburos, en términos de lo dispuesto por los artículos 27, párrafo séptimo y 28, párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley reglamentaria respectiva . (modificado en agosto de 2014)
- Planeación y control del sistema eléctrico nacional, así como el servicio público de transmisión y distribución de energía eléctrica, en términos de lo dispuesto por los artículos 27, párrafo sexto y 28, párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley reglamentaria respectiva. (modificado en agosto de 2014)
- Generación de energía nuclear.
- Minerales radioactivos.
- Telégrafos.

- Radiotelegrafía.
- Correos.
- Emisión de billetes.
- Acuñación de moneda.
- Control, supervisión y vigilancia de puertos, aeropuertos y helipuertos.
- Las demás que expresamente señalen las disposiciones legales aplicables.

Actividades reservadas a mexicanos o sociedades mexicanas con cláusula de exclusión de extranjeros (artículo 6)

- Transporte terrestre nacional de pasajeros, turismo y carga, sin incluir los servicios de mensajería y paquetería.
- Instituciones de banca de desarrollo, en los términos de la ley de la materia.
- La prestación de los servicios profesionales y técnicos que expresamente señalen las disposiciones legales aplicables.

El artículo 6 señala que la inversión extranjera no podrá participar en estas actividades y sociedades directamente, ni a través de fideicomisos, convenios, pactos sociales o estatutarios, esquemas de piramidación u otros esquemas.

En relación a cláusula de exclusión de extranjeros, es pertinente señalar que independientemente de que la constitución de una sociedad se haya llevado a cabo en dichos términos, dicha disposición puede ser modificada si así es conveniente a la misma, para lo cual precisamos el trámite siguiente:

AVISO DE MODIFICACIÓN DE CLÁUSULA DE EXCLUSIÓN DE EXTRANJEROS POR LA DE ADMISIÓN

De conformidad con lo que establece el segundo párrafo del artículo 16 de la Ley de Inversión Extranjera, las sociedades que modifiquen su cláusula de exclusión de extranjeros por la de admisión de los mismos, deberán dar aviso de este cambio a la Secretaría de Relaciones Exteriores, dentro de los 30 días hábiles siguientes a dicha modificación, debiendo cumplir con lo que establecen los artículos 16 de la Ley de Inversión Extranjera y 18 de su Reglamento. En caso omiso, se aplicarán las sanciones que contempla el mismo ordenamiento.

De conformidad con el “Acuerdo por el que se da a conocer el mecanismo mediante el cual los fedatarios públicos deberán presentar ante la Secretaría de Relaciones Exteriores, los avisos que se indican”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de julio de 2014, los avisos de la celebración de los convenios de extranjería de las sociedades mexicanas que se constituyan con las cláusulas de admisión de extranjeros; así como los avisos de cambio de cláusula de exclusión por admisión de extranjeros, de conformidad con el numeral cuatro del citado acuerdo, deberán ser presentados a través del Sistema Integral Para el Artículo 27 Constitucional, (SIPAC 27), utilizando su Firma Electrónica, a través del siguiente link:

<https://webapps.sre.gob.mx/sipac27>

Así mismo, en el cuarto transitorio del acuerdo, se establece un plazo de tres meses contados a partir de su publicación para que los avisos puedan ser presentados por medios electrónicos y a través de la ventanilla de recepción de documentos de esta Dirección General, y que una vez concluido dicho plazo, los avisos sólo se recibirán por medios electrónicos.

Actividades y adquisiciones con regulación específica para extranjeros

En las áreas económicas que se detallan a continuación, la LIE establece porcentajes máximos de participación extranjera, que no se pueden exceder directa o indirectamente, salvo tratándose de inversión conocida como “inversión neutra”, pues ésta no computa a estos efectos:

- *Actividades con participación extranjera de hasta el 10%:*

- Sociedades cooperativas de producción.

- *Actividades con participación extranjera de hasta el 49%:*

- Fabricación y comercialización de explosivos, armas de fuego, cartuchos, municiones y fuegos artificiales, sin incluir la adquisición y utilización de explosivos para el consumo de actividades industriales y extractivas, ni la elaboración de mezclas explosivas para el consumo de dichas actividades.
- Impresión y publicación de periódicos para la circulación exclusiva en territorio nacional.
- Acciones series "T" de sociedades que tengan en propiedad tierras agrícolas, ganaderas y forestales.
- Pesca en agua dulce, costera y en la zona económica exclusiva, sin incluir acuicultura.
- Administración portuaria integral.
- Servicios portuarios de pilotaje a las embarcaciones para la navegación interior, en los términos de la ley en la materia.
- Sociedades navieras dedicadas a la explotación comercial de embarcaciones para la navegación interior y de cabotaje, con excepción de cruceros turísticos y la explotación de dragas y artefactos navales para la construcción, conservación y operación portuaria.
- Suministro de combustible y lubricantes para embarcaciones, aeronaves y equipo ferroviario.
- Radiodifusión. Dentro de este máximo de inversión extranjera se estará a la reciprocidad que exista en el país en el que se encuentre constituido el inversionista o el agente económico que controle en última instancia a éste, directa o indirectamente.
- Servicio de transporte aéreo nacional regular y no regular, servicio de transporte aéreo internacional no regular en la modalidad de taxi aéreo y servicio de transporte aéreo especializado. (adicionado en junio de 2017)

Actividades en las que se requiere resolución favorable de la CNIE para que la inversión extranjera participe en un porcentaje mayor al 49%:

- Servicios portuarios a las embarcaciones para realizar sus operaciones de navegación interior, tales como remolque, amarre de cabos y lanchaje.
- Sociedades navieras dedicadas a la explotación de embarcaciones exclusivamente en tráfico de altura.
- Sociedades concesionarias o permisionarias de aeródromos de servicio al público.
- Servicios privados de educación preescolar, primaria, secundaria, mediasuperior, superior y combinados.
- Servicios legales.
- Construcción, operación y explotación de vías férreas que sean vía general de comunicación y prestación del servicio público de transporte ferroviario.

También se requiere resolución favorable de la CNIE en el caso de que la inversión extranjera pretenda adquirir más del 49% del capital social de sociedades mexicanas ya constituidas que realicen actividades no reguladas por la LIE cuando el valor total de los activos de las sociedades mexicanas de que se trate rebase el monto que determina la propia CNIE (ART 9).

La Resolución General de la CNIE publicada en el DOF en marzo de 2018 establece que el monto del valor de los activos vigente es de 18.211.163.933,16 pesos.

<http://www.cofemersimir.gob.mx/expediente/21564/mir/44911/regulacion/4277823>

Régimen de participación extranjera sin restricciones

En los casos no previstos en los supuestos anteriores, la inversión extranjera puede participar en el capital social de una sociedad mexicana hasta en un 100% de dicho capital.

Inversión neutra

Una excepción para que la inversión extranjera participe en actividades limitadas a extranjeros, es la que se efectúa a través de inversión neutra, que se define en la LIE como aquella realizada en sociedades mexicanas o fideicomisos autorizados conforme a la LIE, y que no computa para determinar el porcentaje de inversión extranjera en el capital social de sociedades mexicanas. Por lo general este tipo de inversión solo se tiene contemplada para sociedades anónimas o

sociedades anónimas promotoras de inversión y no para los otros tipos de sociedades, pues se contemplan solo para las que puedan emitir acciones.

La llamada *inversión neutra* (mediante la adquisición de acciones neutras, es decir, de serie especial, o emitidas por sociedades mexicanas mediante fideicomisos autorizados) confiere a su tenedor derechos pecuniarios, pero no derechos corporativos, incluyendo el de voto, y permite excederlos límites a las restricciones de participación en el capital establecidas por la LIE. Dicha inversión puede ser realizada directamente en sociedades mexicanas o en los fideicomisos autorizados por la LIE, previa autorización, en el caso de empresas que coticen en Bolsa, de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

Por otra parte, existe un principio doctrinario que aplica en derecho positivo mexicano, la C láusula Calvo. Se llama así a la estipulación de renuncia de protección diplomática que se incorpora a los contratos entre un Estado latinoamericano y un ciudadano o corporación extranjeros, en virtud de la cual éstos no pueden acudir a su gobierno para defender sus derechos contractuales ni para formular reclamaciones contra la otra parte con ocasión o por consecuencia del contrato que les vincula.

ESTABLECIMIENTO DE EMPRESAS

Existen cuatro formas reconocidas por la legislación mexicana para llevar a cabo proyectos de inversión extranjera que impliquen el establecimiento de una empresa:

1. Apertura de una oficina de representación. Se distinguen dos tipos para efectos fiscales:

Oficina de representación con ingresos. Cuando la empresa matriz en España está legalmente establecida y reconocida jurídicamente en México. Se le otorga a la oficina de representación el tratamiento fiscal de un establecimiento permanente o base fija en el territorio mexicano. Estas oficinas realizan de forma habitual y permanente actividades empresariales, entre las que se pueden incluir las de promoción. Los requisitos para su establecimiento se describen en el inciso 2 siguiente.

Oficina de representación sin ingresos. En este caso, la oficina de representación no puede llevar a cabo actividades mercantiles. Se trata de oficinas que sirven de enlace entre México y España, y realizan funciones previas y auxiliares a las actividades de la empresa matriz española.

Si bien la Oficina de Representación sin ingresos no puede realizar actividades mercantiles, requiere para su funcionamiento de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes que mantiene el Servicio de Administración Tributaria (SAT). Lo anterior con objeto de que pueda abrir y mantener cuentas bancarias en la República Mexicana y cumplir sus obligaciones fiscales como retenedor del personal que emplee. También requiere de inscripción en el Instituto Mexicano del Seguro Social y, en general, en las demás instituciones relacionadas con los trabajadores. Este tipo de oficinas no requieren de la obtención de ninguna autorización, ni registro alguno ante la Secretaría de Economía.

Los pasos a seguir para el establecimiento de la oficina son que los documentos formalizados ante fedatario Español se apostillen y se protocolicen ante Notario Público Mexicano, los estatutos sociales de la entidad española, así como de los apoderados que realizarán actividades en México. Estos documentos servirán principalmente para presentarlos ante cualquier tercero o autoridad en la República Mexicana.

2. Establecimiento de una sucursal. De acuerdo con la LIE, se entiende por sucursal toda sociedad extranjera que se establece en el país para realizar de forma habitual actos de comercio en la República Mexicana. Toda sucursal es una oficina de representación con ingresos, pero no todas las oficinas de representación con ingresos son sucursales. Las sucursales están reconocidas por el Código de Comercio como comerciantes.

3. Constitución de una sociedad mercantil. En la formación de una sociedad mexicana, la LIE permite que exista una participación de capital extranjero de hasta el 100%. En el caso de que la participación sea igual o superior al 51% del capital social, se considerará “subsidiaria” (lo que en España se denomina habitualmente “filial”). Como se ha señalado en

párrafos anteriores, en algunos casos, la LIE prohíbe o restringe la participación extranjera en las sociedades mercantiles, dependiendo de la actividad económica que se vaya a desarrollar. La legislación mexicana contempla 7 modalidades de sociedades mercantiles: Sociedades en nombre colectivo; Sociedades en comandita simple; Sociedades de responsabilidad limitada; Sociedad Anónima; Sociedad en comandita por acciones; sociedad cooperativa y, desde marzo de 2016, Sociedad por Acciones Simplificada (una modalidad más sencilla para ser constituida y gratuita, que puede ser unipersonal aunque con limitaciones como un monto máximo de ingresos de 5 millones de pesos y la naturaleza de su actividad que debe ser comercial).

<http://www.gob.mx/presidencia/articulos/promulgacion-de-la-reforma-sobre-sociedades-mercantiles-simplificadas>

4. Contrato de asociación. Ésta es una forma de inversión que en ocasiones se identifica con la *Joint Venture* (JV). En México no existe una regulación particular de las JV, por lo que están sujetas a los acuerdos a los que lleguen las partes. Los acuerdos que derivan de las JV pueden implicar vehículos, como son la constitución de sociedades mercantiles o fideicomisos u otro tipo de contratos. No obstante, la Ley General de Sociedades Mercantiles (LGSM) regula un tipo de JV, que es la Asociación en Participación. A pesar de que la LGSM no reconoce personalidad jurídica a las JV, la legislación fiscal en vigor les otorga personalidad jurídica, considerándolas a todos los efectos como personas jurídicas distintas de los asociados.

Dos son los **Acuerdos Económicos relevantes** con especial incidencia en las relaciones empresariales y comerciales: el Convenio de Doble Imposición (**CDI**) (e.v.1995. En marzo de 2015 se firmó el Protocolo que modifica el Convenio para adaptarlo a los modelos de la OCDE, incorporando una nueva redacción a algunos artículos.El 27 de septiembre de 2017 entraron en vigor las reglas del Nuevo Protocolo) y el Acuerdo de Promoción y Protección Recíproca de Inversiones (**APPRI**) (e.v. abril 2008). **Otros** Convenios de índole económica son el Convenio de **Colaboración entre el ICEX y ProMéxico** (último firmado el 19-4-2017 con vigencia 2 años) y el Convenio de Colaboración entre **Invest in Spain** y ProMéxico (e.v. junio 2008 y renovado en mayo de 2011). Cofides mantiene acuerdos de colaboración con Banxomext y Nafin (julio 2017). Otros ministerios sectoriales y organismos también han suscrito MOUs y/o Convenios de colaboración con sus homólogos mexicanos. Durante la visita de Enrique Peña Nieto a España (<http://www.presidencia.gob.mx/resultados-de-gira-de-trabajo-por-europa/>) se firmaron diversos Memorándum de Entendimiento en materias como energía, pymes e industria, entre otros. Actualmente no hay ningún acuerdo bilateral de carácter económico en negociación.

3 INCENTIVOS A LA INVERSIÓN

3.1 INCENTIVOS FISCALES , SECTORIALES O REGIONALES

Los principales **instrumentos federales** de apoyo vigentes en la actualidad son:

1.- PROGRAMAS DE COMERCIO EXTERIOR^[1]

a) Programa de Devolución de Impuestos de Importación a los Exportadores (DRAWBACK) Ofrece la posibilidad de obtener la devolución del impuesto general de importación pagado por los bienes que se incorporaron a mercancías de exportación, o por las mercancías que se retornan en el mismo estado o que hayan sido sometidas a procesos de reparación o alteración. <http://www.siicex.gob.mx/portalSiicex/Transparencia/DWBK/dwbk-infgeneral.htm>

b) Decreto para Fomento de la Industria Manufacturera, Maquiladora y de Servicios de

Exportación (IMMEX). El Decreto para el Fomento de la Industria Manufacturera, Maquiladora y de Servicios de Exportación (Decreto IMMEX) integra los programas para el Fomento y Operación de la Industria Maquiladora de Exportación (Maquila) y los Programas de Importación Temporal para Producir Artículos de Exportación (PITEX), cuyas empresas representan en su conjunto el 85% de las exportaciones manufactureras de México.

El Programa IMMEX es un instrumento mediante el cual se permite importar temporalmente los bienes necesarios para ser utilizados en un proceso industrial o de servicio destinado a la elaboración, transformación o reparación de mercancías de procedencia extranjera importadas temporalmente para su exportación o a la prestación de servicios de exportación, sin cubrir el pago del impuesto general de importación, del impuesto al valor agregado y, en su caso, de las cuotas compensatorias.

c) Programa de Promoción Sectorial (PROSEC). Instrumento que permite a las compañías importar con arancel preferencial (en su mayoría cero) determinados productos, independientemente de que las mercancías a producir sean destinadas a la exportación o al mercado nacional.

d) Programa de Empresas Altamente Exportadoras (ALTEX) Instrumento de promoción a las exportaciones de productos mexicanos, consistente en la eliminación de obstáculos administrativos y la aplicación de facilidades fiscales a favor del sector industrial.

e) Registro de Empresas de Comercio Exterior (ECEX) Instrumento de promoción a las exportaciones, mediante el cual las empresas comercializadoras podrán acceder a los mercados internacionales con facilidades administrativas y apoyos financieros de la banca de desarrollo.

f) REGLA OCTAVA, del Artículo 2 de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y Exportación^[2]

Mecanismo vinculado a los programas de promoción sectorial que permite importar materiales, insumos, partes y componentes a través de las fracciones arancelarias de la partida 98.02 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y Exportación (TIGIE) con arancel cero, previa autorización de la Secretaría de Economía.

Fuentes de información de interés:

ð Sistema Integral de Información de Comercio Exterior (SIICEX) www.siicex.gob.mx/

En el siguiente link se pueden consultar las empresas que están activas en los programas IMMEX, PROSEC, ALTEX y ECEX:

<http://www.siicex.gob.mx/portalSiicex/directorios/directoriospf.htm>

ð Programas de apoyo al comercio exterior de la Secretaría de Economía <http://www.gob.mx/se/acciones-y-programas/industria-y-comercio-instrumentos-de-comercio-exterior>

ð Información y guía de apoyos para el exportador de ProMéxico <http://www.promexico.gob.mx/>

<https://www.gob.mx/promexico/acciones-y-programas/apoyos-de-promexico-25119>

<http://www.promexico.gob.mx/es/mx/apoyos-y-servicios>

Redex. La Red de Exportación RedEx, es una asociación formal de empresas del mismo sector productivo o producto impulsada por ProMéxico, preferentemente con el mismo canal de distribución, que se integran para mejorar su competitividad y sus exportaciones, promoviendo sus bienes y servicios en el exterior, mediante acciones conjuntas de promoción internacional y reduciendo los riesgos y costos para facilitar el acceso a los mercados extranjeros. <http://www.promexico.gob.mx/es/mx/redexporta>

2.- PROGRAMAS DE DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN.

La actual administración ha puesto en marcha un “Programa de Desarrollo Innovador 2013-2018” que busca desarrollar una política industrial y de innovación que promueva un crecimiento equilibrado por sectores, regiones y empresas, alinear los programas e instrumentos de la secretaría y de otras dependencias, impulsar el acceso a la financiación y el capital etc. El texto íntegro del programa se puede consultar en el link:

http://www.economia.gob.mx/files/prodeinn/Programa_de_Desarrollo_Innovador2013-2018.pdf

A continuación se recogen algunos de los principales programas de apoyo al desarrollo tecnológico y la innovación aunque se puede obtener información adicional sobre programas en las páginas de Conacyt y de la secretaría de economía:

<http://www.conacyt.mx/> (Fondos y Apoyos)

<http://www.gob.mx/se/> (Acciones y Programas)

<http://www.gob.mx/se/acciones-y-programas/reglas-de-operacion-e-informes-sector-economia-programas-de-subsidios-y-fideicomisos>

Fondos y Apoyos del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología. CONACYT. El Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, responsable de elaborar las políticas de ciencia y tecnología en México, fue creado en 1970, como un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal mexicana, integrante del Sector Educativo, con personalidad jurídica y patrimonio propio.

El CONACYT tiene como meta la consolidación de un Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología que responda a las demandas prioritarias del país, que dé solución a problemas y necesidades específicos, y que contribuya a elevar el nivel de vida y el bienestar de la población. Los sectores que identifica como estratégicos son: las tecnologías de información y las comunicaciones, biotecnología, materiales avanzados, diseño y los procesos de manufactura, infraestructura y el desarrollo urbano y rural, incluyendo sus aspectos sociales y económicos; las innovaciones en estas áreas se orientarán a atender a la población menos favorecida. Recibirán también especial atención las acciones relacionadas con la atención a mujeres, personas con discapacidad, grupos indígenas y migrantes.

Los principales instrumentos del CONACYT son los siguientes^[3]:

- **Fondos Sectoriales:** Fideicomisos que las dependencias y las entidades de la Administración Pública Federal conjuntamente con el CONACYT pueden constituir para destinar recursos a la investigación científica y al desarrollo tecnológico en el ámbito sectorial correspondiente. Entre ellos podemos destacar el programa conjunto CONACYT-Secretaría de Economía- **FINNOVA**. El objetivo de este fondo sectorial es la realización de investigaciones científicas, desarrollo tecnológico, innovación, registro nacional e internacional de propiedad intelectual, la formación de recursos humanos especializados, becas, conformación y desarrollo de redes y alianzas regionales de innovación, empresas y actividades de base tecnológica etc.

<http://www.conacyt.mx/index.php/fondos-sectoriales-constituidos2/item/economia-conacyt-2>

Fondos sectoriales: <http://www.conacyt.mx/index.php/fondos-y-apoyos/fondos-sectoriales>

Fondos Mixtos: Instrumento que apoya el desarrollo científico y tecnológico estatal y municipal, a través de un Fideicomiso constituido con aportaciones del Gobierno del Estado o Municipio, y el Gobierno Federal, a través del CONACYT.

Apoyos Institucionales: Apoyos otorgados a las actividades de investigación científica, desarrollo

tecnológico e innovación que realicen las personas físicas o morales de los sectores público, social y privado, los cuales, para ser otorgados requieren autorización expresa del Director General de CONACYT, contando con la opinión del Comité de Apoyos Institucionales (CAI).

Apoyos Infraestructura: apoyos que tienen como objetivo proveer recursos económicos complementarios a instituciones que realizan actividades de investigación para la renovación o actualización de su equipo científico

<http://www.conacyt.mx/index.php/fondos-y-apoyos/fondos-institucionales>

Programa de Estímulo a la Innovación: Programa de apoyo para las empresas que inviertan en proyectos de investigación, desarrollo de tecnología e innovación dirigido al desarrollo de nuevos productos, procesos o servicios. INNOVAPYME (innovación tecnológica para micro, pequeñas y medianas empresas), INNOVATEC (innovación tecnológica para grandes empresas) y PROINNOVA (proyectos en red orientados a la innovación). <http://www.conacyt.mx/index.php/fondos-y-apoyos/programa-de-estimulos-a-la-innovacion>

Además, el CONACYT otorga becas y ofrece formación de recursos humanos especializados; apoya la creación, desarrollo o consolidación de grupos de investigadores o centros de investigación y otorga estímulos y reconocimientos a investigadores y tecnólogos, en ambos casos asociados a la evaluación de sus actividades y resultados.

Fondos y apoyos: <http://www.conacyt.mx/index.php/fondos-y-apoyos>

Programa para el Desarrollo de las Industrias de Alta Tecnología (PROIAT, antes PRODIAT)[4]. El Programa para el Desarrollo de las Industrias de Alta Tecnología otorga apoyos de carácter temporal por valor de hasta el 50% del valor de proyectos (70% en determinados casos) que fomentan la transferencia y adopción de tecnologías de vanguardia para potenciar la competitividad de los sectores precursores y de alta tecnología, atendiendo las fallas de mercado que obstaculizan el crecimiento de la producción, el empleo, la productividad y la competitividad de las empresas y de la industria en general. <https://www.gob.mx/se/articulos/sabes-que-es-el-programa-de-apoyo-para-la-mejora-tecnologica-de-la-industria-de-alta-tecnologia>

Programa de Desarrollo del Sector de Servicios de Tecnologías de Información. (PROSOFT)[5]. Programa de la Secretaría de Economía que tiene como objetivo contribuir al crecimiento del sector de tecnologías de la información en México, mediante apoyos económicos a proyectos relacionados con las tecnologías de la información. <https://prosoft.economia.gob.mx/>

Programa para la Productividad y Competitividad Industrial (PPCI). Programa de la Secretaría de Economía orientado al desarrollo del capital humano, a la mejora de la calidad de los procesos y productos de la industria, a la adopción de nuevas tecnologías etc.

<https://www.gob.mx/se/documentos/documentos-para-el-programa-para-la-productividad-y-competitividad-industrial-ppci-2018>

Programa para el desarrollo de la productividad de las industrias ligeras (PROIND). Programa que busca impulsar la productividad y el encadenamiento productivo, incorporación de tecnología etc. en sectores que producen bienes de consumo básico para la población. http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5508818&fecha=22/12/2017

Fondo para Impulsar la Innovación.

Programa de Competitividad en Logística y Centrales de Abasto. (PROLOGYCA)[6]. Busca promover el desarrollo de servicios logísticos, a través del otorgamiento de subsidios de carácter

temporal a proyectos que fomenten la creación, modernización, eficiencia, consolidación, competitividad y sustentabilidad de las empresas en México en lo que respecta a logística y el abasto, así como fomentar, dentro de las empresas, la incorporación de mejores prácticas en su gestión logística.

Se puede obtener información sobre estos programas en la Secretaría de Economía. Dirección General de Desarrollo Empresarial y Oportunidades de Negocio.

<https://www.gob.mx/se/acciones-y-programas/industria-y-comercio>

3.- APOYO A LAS MIPYMEs

a) Instituto Nacional del Emprendedor (INADEM)[7]

Órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Economía, que tiene por objetivo instrumentar, ejecutar y coordinar la política nacional de apoyo a emprendedores y a las micro, pequeñas y medianas empresas de acuerdo con los siguientes objetivos:

- Apoyar la inserción exitosa de la MIPYMEs
- Detonar proyectos productivos
- Fortalecer el ecosistema de financiamiento
- Inculcar una nueva cultura nacional emprendedora y empresarial

INADEM cuenta con la Red de Apoyo al Emprendedor, compuesta por programas del Gobierno de la República y Gobiernos Estatales con servicios públicos y privados y permite multiplicar los impactos a través de los diversos apoyos que ofrece por medio de los diferentes actores que la integran.

Fondo Nacional Emprendedor (FNE)[8]: se crea en 2014 mediante la fusión del Fondo Pyme y el Fondo Emprendedor de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (FONDO PYME). El FNE cuenta con diversas categorías y un amplio abanico de Convocatorias que buscan apoyar a los emprendedores y las micro, pequeñas y medianas empresas del país para crear, fortalecer y hacer más competitivas a sus empresas, entre las que destacan:

- Desarrollo de proveedores
- Competitividad sectorial y regional
- Reactivación económica
- Reactivación Económica para el Programa Nacional para la prevención Social de la Violencia y la Delincuencia y la Cruzada Nacional contra el Hambre
- Obtención de apoyos para proyectos de Mejora Regulatoria
- Articulación estratégica de agrupaciones empresariales
- Creación, seguimiento y fortalecimiento de empresas tradicionales e incubadoras de alto impacto
- Fortalecimiento de aceleradoras de empresas y proceso de aceleración de empresas nacional e internacional
- Realización de eventos empresariales para fomentar el desarrollo de sectores estratégicos, encuentros de negocio y emprendimiento
- Otorgamiento de apoyos para el crecimiento y la consolidación del modelo de franquicias

- Conformación de MIPYMES mexicanas en consorcios de exportación
- Fortalecimiento de microempresas manufactureras
- Creación y Fortalecimiento de Redes Estatales de Puntos para Mover a México
- Realización de Campañas y Talleres de Sensibilización para la Cultura Emprendedora y Desarrollo de Habilidades Empresariales
- Fomento a las Iniciativas de Innovación
- Asesoría para el Acceso al Financiamiento
- Programa de Desarrollo del Ecosistema de Capital Emprendedor
- Impulso a Emprendedores y Empresas a través del Programa de Emprendimiento de Alto Impacto. En este sentido cabe señalar que, en mayo de 2016, México ha sido la sede del lanzamiento del programa de aceleración de negocios Mass Challenge que ya existe en EEUU, Reino Unido e Israel.
- Fortalecimiento Institucional de entidades de fomento de los Gobiernos Estatales
- Formación de Capacidades
- Integración de MIPYMES a las cadenas productivas globales
- Desarrollo de la Oferta Exportable

Información adicional sobre estos programas en: <https://www.gob.mx/se/acciones-y-programas/reglas-de-operacion-e-informes-sector-economia-programas-de-subsidios-y-fideicomisos>

<https://www.inadem.gob.mx/fondo-nacional-emprendedor/>

4.- INCENTIVOS FISCALES

No existen en México incentivos fiscales específicos para la inversión extranjera salvo algunos que pueden ofrecer los estados o municipios en relación con los impuestos que se cobran localmente o deducciones que tienen que ver con la contratación de personas mayores y/o con discapacidad etc.

Con carácter general, las deducciones a las que tienen derecho las empresas en el marco del Impuesto sobre la Renta se recogen en los artículos 25 y siguientes de la ley que regula el impuesto. Adicionalmente, en el “régimen de incorporación fiscal” incorporado en la reforma de 2013 se establece que las personas físicas con actividad empresarial con ingresos menores a dos millones de pesos que se incorporen al mecanismo podrán acceder a un descuento del 100% en el pago del impuesto sobre la renta el primer año, porcentaje que irá disminuyendo 10 puntos porcentuales al año en los siguientes 10 años que durará el esquema. <http://omawww.sat.gob.mx/RegimenDelIncorporacionFiscal/default.htm>

Los incentivos diseñados para la atracción de la inversión extranjera tienen más que ver con el apoyo y fomento del comercio exterior y programas específicos para favorecer el desarrollo tecnológico, apoyar a las pymes etc. que se recogen en el apartado “Incentivos a la Inversión”. En cualquier caso, es recomendable recurrir a las Secretarías de Desarrollo Económico de los Estados que se estén analizando para el establecimiento de una inversión ya que estos organismos apoyan y ponen a disposición de las empresas extranjeras, en función de la naturaleza de su inversión, programas e incentivos específicos que pueden tener para atraer empresas de sectores o actividades específicas etc.

5.- INCENTIVOS LABORALES^[9]

a) Programas de formación

- Cursos de capacitación para el trabajo que ofrece la Dirección General de Centros de Formación para el Trabajo (DGCFT) de la Secretaría de Educación Pública.
- Programa de Capacitación a distancia para trabajadores (PROCADIST) de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social: busca fortalecer las competencias laborales de los trabajadores en activo, a través de un esquema de capacitación de cursos que favorecen el aprendizaje en entornos virtuales.
- Crédito FONACOT para la capacitación y formación educativa: financiación a un plazo de hasta 5 años del Instituto FONACOT para acceder a las diversas opciones en el mercado destinadas a la capacitación y formación educativa que trabajadores o sus familiares continúen con sus estudios.
- Subprograma Bécate del Programa a la Capacitación del Empleo (PACE): programa para desempleados operado por las oficinas del Servicio Nacional de Empleo (SNE) de cada entidad federativa y dependen de los gobiernos de los estados.
- Programas del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT): la institución formula y financia programas de becas y en general de apoyo a la formación de capital humano científico y tecnológico. Destacan los programas de becas que incluyen becas nacionales (Programa Nacional de Posgrado de Calidad, Programa de Fortalecimiento Académico para Indígenas, Formación para la administración pública y Estancias posdoctorales nacionales) e internacionales (Estancias posdoctorales y sabáticas en el extranjero, Repatriaciones y Retenciones y Programa de cooperación al posgrado).

b) Apoyos a la contratación

Medidas de apoyo al empleo de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social (STPS), entre las que se encuentra el Programa de Apoyo para la Productividad, que incluye medidas de capacitación, ayudas a la certificación de trabajadores, asistencia técnico-legal y cursos.

[1] <http://www.economia.gob.mx/comunidad-negocios/industria-y-comercio/>

[2] http://www.economia.gob.mx/files/marco_normativo/A333.pdf

[3] <http://www.conacyt.mx/index.php/fondos-y-apoyos>

<http://www.conacyt.gob.mx/index.php/el-conacyt/>

desarrollo-tecnologico-e-innovacion

[4] <http://www.economia.gob.mx/mexico-emprende/programas/>

[5] <http://www.prosoft.economia.gob.mx/>

[6] <http://www.prologyca.economia.gob.mx/>

[7] www.sistemaemprendedor.gob.mx/index.html

www.inadem.gob.mx/

[8] www.fondopyme.gob.mx/

[9] <http://app.empleo.gob.mx/STPSEmpleoWebBack/cursoFormacion.do?method=init>

http://www.empleo.gob.mx/en_mx/empleo/ Capacitación, fonacot, becas etc.

http://www.stps.gob.mx/bp/secciones/conoce/areas_atencion/ productividad laboral



3.2 ZONAS FRANCAS Ó ZONAS ECONÓMICAS ESPECIALES

En México no hay como tal “zonas francas” aunque el régimen que más se asemeja a una zona franca es el “Recinto Fiscalizado Estratégico” (REFIE) que tiene su fundamento en los artículos 14-D, 135-A, 135-B, 135-C, 135-D y 144-A de la Ley Aduanera.

El “Recinto Fiscalizado Estratégico” permite la introducción por tiempo limitado de mercancías extranjeras, nacionales o nacionalizadas, para ser objeto de manejo, almacenaje, custodia, exhibición, venta, distribución, elaboración, transformación o reparación en las siguientes condiciones:

- No pagarán los impuestos al comercio exterior ni las cuotas compensatorias, salvo tratándose de mercancías extranjeras, en los casos previstos en el artículo 63-A de la Ley Aduanera.
- No estarán sujetas al cumplimiento de las regulaciones y restricciones no arancelarias o normas oficiales mexicanas, excepto las expedidas en materia de sanidad animal y vegetal, salud pública, medio ambiente y seguridad nacional.
- Las mermas resultantes de los procesos de elaboración, transformación o reparación no causarán contribución alguna ni cuotas compensatorias.
- Los desperdicios no retornados no causarán contribuciones, siempre que se demuestre que han sido destruidos cumpliendo con las disposiciones de control que para tales efectos establezca el SAT mediante reglas, determinando las contribuciones y cuotas compensatorias que correspondan.

Las mercancías extranjeras que se introduzcan a este régimen pueden permanecer en los recintos fiscalizados estratégicos por un tiempo limitado de hasta dos años, salvo en los siguientes casos, en los que el plazo será no mayor al previsto en la Ley del Impuesto sobre la Renta para su depreciación:

- a) Maquinaria, equipo, herramientas, instrumentos, moldes y refacciones destinados al proceso productivo;
- b) Equipos y aparatos para el control de la contaminación; para la investigación o capacitación, de seguridad industrial, de telecomunicación y cómputo, de laboratorio, de medición, de prueba de productos y control de calidad; así como aquellos que intervengan en el manejo de materiales relacionados directamente con los bienes objeto de elaboración, transformación o reparación y otros vinculados con el proceso productivo.
- c) Equipos para el desarrollo administrativo.

Las mercancías que se introduzcan bajo este régimen pueden retirarse de dicho recinto para:

- Importarse definitivamente, si son de procedencia extranjera.
- Exportarse definitivamente, si son de procedencia nacional.

- Retornarse al extranjero las de esa procedencia o reincorporarse al mercado las de origen nacional, cuando los beneficiarios se desistan de este régimen.
- Importarse temporalmente por empresas con programa IMMEX.
- Destinarse al régimen de depósito fiscal.

Durante el plazo de vigencia del régimen, las mercancías podrán retirarse para su importación cumpliendo con las disposiciones que determine el Servicio de Administración Tributaria.

Las mercancías sujetas a este régimen se podrán transferir de un inmueble ubicado dentro del recinto fiscalizado a otro ubicado dentro del mismo recinto, o a otro recinto fiscalizado habilitado en los términos del artículo 14-D de la Ley Aduanera, siempre que se cumplan con las formalidades que para tales efectos establezca el Servicio de Administración Tributaria.

Los productos resultantes de los procesos de elaboración, transformación o reparación que retornen al extranjero darán lugar al pago del impuesto general de exportación.

En cualquier caso son pocos los Recintos Fiscalizados Estratégicos que funcionan en México y no tienen mucha actividad.

Se puede consultar información adicional, así como un mapa con los REFIE actuales en los siguientes enlaces:

http://omawww.sat.gob.mx/aduanas/tramites_autorizaciones/recintos_fiscalizados/Paginas/

El proyecto de **Zonas Económicas Especiales (ZEEs)**, por su parte, surge como iniciativa del Ejecutivo Federal mexicano y forma parte de la estrategia para fomentar el desarrollo territorial. Es la primera vez en México que se implementa este mecanismo de zonas económicas especiales que incluyen proyectos a medio y largo plazo en sectores diversos para propiciar el desarrollo de determinadas zonas. Una Zona Económica Especial (ZEE) es un un área delimitada geográficamente que el Ejecutivo estima cuenta con ventajas naturales y logísticas para convertirse en una región altamente productiva. El Ejecutivo desarrolla programas específicos para atraer la inversiones a esas áreas ofreciendo beneficios fiscales y laborales, régimen aduanero especial, marco regulatorio ágil, infraestructura de primer nivel, programas de apoyo (Capital humano, financiamiento, innovación) y otros estímulos y condiciones preferenciales. Se puede tener acceso a toda la información relacionada con las Zonas Económicas Especiales que se están desarrollando en <https://www.gob.mx/zee>

3.3 OTRO TIPO DE INCENTIVOS

Las Secretarías de Desarrollo Económico –o su equivalente, según el Estado— son las dependencias gubernamentales de cada uno de los Estados que componen la República encargadas de coordinar, impulsar y fomentar el desarrollo económico del Estado y de su promoción en el ámbito regional, nacional e internacional. En sus páginas web ofrecen información de utilidad y estadísticas sobre el mercado además de un elenco de programas y organismos de apoyo a la inversión. No obstante, se recomienda al inversor contactar con la Secretaría del Estado correspondiente para presentar su proyecto y tratar las condiciones de su

implantación.

Asociación Mexicana de Secretarías de Desarrollo Económico <http://www.amsde.mx/>

Gobiernos Estatales <https://www.gob.mx/promexico/acciones-y-programas/gobiernos-estatales-27015>

4 BIBLIOGRAFÍA

La información más relevante sobre legislación, sectores estratégicos, Estados en los que invertir, etc., se encuentra en la página de ProMéxico (www.promexico.gob.mx), que es el organismo encargado de la promoción del comercio exterior y la inversión en México.

Asimismo, en la página de la Secretaría de Economía se puede acceder a información legal y sobre trámites así como a estadísticas desglosadas sobre IED. Aquí el acceso directo al portal de “Inversión Extranjera Directa”: <http://www.gob.mx/se/acciones-y-programas/competitividad-y-normatividad-inversion-extranjera-directa?state=published>

Por último, para datos estadísticos, numéricos y otros indicadores sobre la inversión en México, también se pueden consultar la información que publican periódicamente el Banco de México (www.banxico.org.mx) y el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (www.inegi.org.mx).

La información más relevante sobre legislación, sectores estratégicos, Estados en los que invertir, etc., se encontraba en la página de ProMéxico (www.promexico.gob.mx), que era el organismo encargado de la promoción del comercio exterior y la inversión en México hasta ahora. No obstante, la Secretaría de Economía ha anunciado recientemente (enero de 2019) la disolución de este organismo. La Secretaría de Relaciones Exteriores de México y la Secretaría de Economía asumen las funciones de promoción de las exportaciones y de la IED en el exterior y otras actividades de Promexico, aunque todavía no se conoce exactamente la distribución de tareas entre las secretarías.

Asimismo, en la página de la Secretaría de Economía se puede acceder a información legal y sobre trámites así como a estadísticas desglosadas sobre IED. Aquí el acceso directo al portal de “Inversión Extranjera Directa”: <http://www.gob.mx/se/acciones-y-programas/competitividad-y-normatividad-inversion-extranjera-directa?state=published>

Por último, para datos estadísticos, numéricos y otros indicadores sobre la inversión en México, también se pueden consultar la información que publican periódicamente el Banco de México (www.banxico.org.mx) y el Instituto Nacional de Estadística y Geografía.